

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

EXP.N°005-2012

En la ciudad de Cerro De Pasco, a los 29 días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce, siendo las 10:00 A.M.; ante mi ABOG. NIESER LUIS BERRIOS CECILIO, conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio De Justicia Con Registro De Conciliador N°: 28265, se presentaron ante este centro de conciliación los representantes de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO** debidamente apersonado por el Señor Alcalde Dr. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLES identificado con DNI N° 04050737, quien acredita su representatividad mediante su credencial expedida por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES; a su vez, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación mediante Resolución de Alcaldía N° 1156-2012-A-MDFT, de fecha 17 de Julio del 2012; del mismo modo, se encuentra presente el Sr. CABRERA ALFARO JOSE LUIS identificado con DNI N° 09926717, en su calidad de representante legal de la empresa contratista **CONSULTORES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** antes **CONSTRUCTORA G & G S.A.C**, según consta en la vigencia de poder que fluye de autos, con numero de RUC N° 20531600267, con domicilio en la Prolongación Ayacucho N° 436 - Urb. Santa Florencia - Distrito De San Miguel - Lima, en merito al poder inscrito en registros públicos de la ciudad de Lima en la partida electrónica N° 12477854 que obra en autos; quedando acreditada la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haberse apersonado de manera presencial para solicitar de mutuo acuerdo se celebre acto de conciliación por concurrencia de ambas partes de manera libre y espontanea;

CENTRO DE CONCILIACIÓN "PASCO PACIFICO"

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

1. Que, la Municipalidad Distrital La Fundición De Tinyahuarco – Pasco, haga efectivo el pago correspondiente a la liquidación del contrato de consultoría de obra correspondiente al Contrato De Consultoría N° 205-2009-A-MDFT, por el monto de S/. 83,687.50 (Ochenta Y Tres Mil Seiscientos Ochenta Y Siete Con 50/100 Nuevos Soles) debiendo para tal efecto regularizar los trámites administrativos tanto al interior de la municipalidad como ante el organismo superior de las contrataciones del estado OSCE.

CENTRO DE CONCILIACIÓN PASCO PACIFICO
 CRISTHIAN E. VELITA ESPINOZA
 SECRETARIO GENERAL

Existiendo la predisposición de ambas partes de solucionar la controversia de manera armoniosa y considerando que la materia a conciliar es de libre disposición de ambas partes en aplicación del Decreto Legislativo Nro. 1070, se procede a:

ACUERDO TOTAL:

PRIMERO: CON RESPECTO AL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

Que, la Municipalidad Distrital La Fundición De Tinyahuarco, vistos los argumentos y documentales expuestos en el presente acto de conciliación por la parte solicitante, se compromete a efectivizar el pago correspondiente a la Liquidación Del Contrato De Consultoría De Obra correspondiente al Contrato De Consultoría N° 205-2009-A-MDFT, por el monto desagregado siguiente: Por El Concepto De Retención Del Fondo De Garantía la suma de S/. 32,500.00 (treinta y dos mil quinientos con 000/100 nuevos soles); por el concepto de Saldo Final A Favor Del Contratista la suma de: S/. 51,187.50 (cincuenta y un mil ciento ochenta y siete con 50/100 nuevos soles, haciendo un total de S/. 83,687.50 (Ochenta Y Tres Mil Seiscientos Ochenta Y Siete Con 50/100 Nuevos Soles) en un plazo que por ningún motivo debe superar los 15 días calendarios, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de suscrito el presente acta de conciliación;

SEGUNDO: Ambas partes concuerdan en resolver la convalidación de los plazos sobre el adicional de prestación del servicio de consultoría aprobado

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

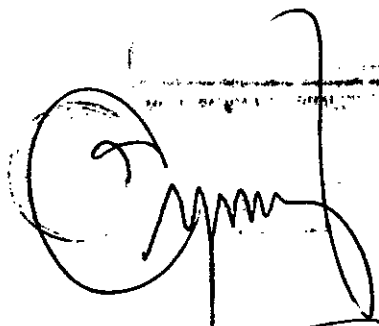
Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

por la entidad, y que sobre el presente contrato no recaerá ningún tipo de penalidad ni derecho de cobro por el concepto de mayores gastos generales a los cuales las partes renuncian voluntariamente;

TERCERO: Una vez cumplidos los cuerdos asumidos, la Municipalidad Distrital de La Fundición de Tinyahuarco, a través de sus área respectivas y competentes Otorgará el Certificado de Conformidad de la Prestación.

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

CIERRE DEL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 1:30 horas de la tarde del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad:



CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

NIESER L. FERREROS CECILIO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 28265



CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

CRISTIAN E. VELITA ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

JORGE REQUEZ ROBLEZ